## **DECRETO 2733 DE 1973**

(Diciembre 29)

Por el cual se califica el Sistema Nacional de Información S.N.I, como Proyecto Especial de Colciencias.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA, en uso de sus facultades legales, y

## CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el articulo 7, ordinal d) del Decreto-ley 2869 de 1968, es función del Fondo Colombiano de Investigaciones Científicas y Proyectos Especiales "Francisco José de Caldas" -COLCIENCIAS-"procurar la adecuada difusión y utilización de la información científica y de los resultados de la investigación".

Que de acuerdo con el artículo 7, ordinal g) del Decreto 2869 de 1968, es función de COLCIENCIAS financiar y ejecutar proyectos de desarrollo educativo y científico, calificados como Especiales por el Gobierno Nacional y que se relacionan con el progreso de la educación y [as ciencias;

Que en virtud de los dos considerandos anteriores, COLCIENCIAS inicio en 1970 y ha venido coordinando, desde entonces, el desarrollo del Programa llamado Sistema Nacional de Información, el cual se encuentra hoy en plena ejecución;

Que el Sistema Nacional de Información se ha planteado como una estructura conformada por el enlace dinámico de las bibliotecas y centros de información y documentación del país, con el fin de que los recursos de la información nacional e internacional se pongan al servicio de un mayor numero de usuarios para estimular así un uso mas extensivo y racional de ellos, al mismo tiempo que se refuerza la misma estructura nacional;

Que como consecuencia de 10 anterior, el desarrollo del Sistema Nacional de Información será un aporte fundamental al mejoramiento del proceso educativo de la investigación científica y del desarrollo tecnológico y por consiguiente, será una contribución directa al desarrollo socio-económico y cultural del país;

Que el desarrollo coordinado de bibliotecas y centros de documentación e información y al mismo tiempo la ejecución coordinada de los diferentes

programas gubernamentales para el desarrollo de dichas entidades, se traducirá en uso mas racional y eficiente de los recursos económicos aplicables al fomento y desarrollo de servicios de información en todos sus niveles.

## **DECRETA:**

ARTICULO 1. El Sistema Nacional de Información -S.N.I.-es un programa Nacional que tiene por objeto poner a disposición de la comunidad nacional los recursos de información, bibliografía y documentación existentes en el país, para lo cual deberá promover su uso racional y eficiente, facilitar la adaptación de políticas generales, coordinar las acciones y recursos necesarios y estructurar una red nacional de bibliotecas y centros de información y documentación.

ARTICULO 2. Calificase al Sistema Nacional de Información -S.N.I.-Colombia, como un Proyecto Especial del Fondo Colombiano de Investigaciones Científicas y Proyectos Especiales "Francisco José de Caldas" -COLCIENCIAS, para aplicar el literal g) del articulo 7 del Decreto-ley 2869 de, 1968 y en tal virtud COLCIENCIAS tendrá a su cargo la coordinación general del mismo.

ARTICULO 3. COLCIENCIAS en su calidad de entidad coordinadora del Sistema Nacional de Información -S.N.I.- actuará como organismo nacional de enlace para el Sistema Mundial de Información Científica y Técnica, -UNISIST-desarrollado por la UNESCO.

ARTICULO 4. El desarrollo de 10 expuesto en el Articulo 20 corresponderá a la Junta Directiva de COLCIENCIAS dar la reglamentación que regirá la estructura y operación del Sistema Nacional de Información -S.N.I.-.

ARTICULO 5. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

## **PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Bogota, D.E., a 29 de diciembre de 1973 (Fdo.) MISAEL PASTRANA BORRERO

EL MINISTRO DE EDUCACION NACIONAL, (Fdo.) JUAN JACOBO MUNOZ